

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

7 de marzo de 2024

I- PROYECTOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 844

Por el representante Meléndez Ortiz:

“Para enmendar el Artículo 2.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”; y enmendar el Artículo 9 de la Ley 114-2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Ahorro y Crédito”, con el propósito de establecer, expresamente, en las leyes orgánicas que crean las figuras del Comisionado de Seguros, del Comisionado de Instituciones Financieras y del Presidente de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Ahorro y Crédito, el deber de estos de requerirle a las entidades que regulan, que establezcan protocolos de prevención y detección de posibles casos de explotación financiera a adultos mayores y adultos con impedimentos, utilizando los indicadores contemplados en la Ley 76-2020, conocida como “Ley Especial para Prevenir la Explotación Financiera contra los Adultos Mayores y Adultos con Impedimentos”; enmendar la referida Ley 76-2020, conocida como “Ley Especial para Prevenir la Explotación Financiera contra los Adultos Mayores y Adultos con Impedimentos”, con el fin de armonizarla con las demás leyes aquí enmendadas; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO Y DESARROLLO ECONÓMICO)

P. de la C. 1493

Por el representante Díaz Collazo:

“Para crear la “Ley del transporte colectivo gratuito para los estudiantes universitarios a tiempo completo”; a fin de indicar que cualquier estudiante sin importar el nivel académico en el que se encuentre podrá utilizar libre de costo los sistemas de transportación colectiva aquí establecidos; establecer responsabilidad de las agencias; y para otros fines relacionados.”

(SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. de la C. 1984

Por los representantes Torres García, Hernández Montañez y Rivera Segarra:

“Para enmendar la Sección 1b de la Ley Núm. 77 de 5 de mayo de 1931, según enmendada, conocida como “Ley para Imponer un Derecho de Importación al Café Extranjero que para Uso, Consumo y Venta se Importe en Puerto Rico”, a los fines de establecer la creación del Fondo Especial para Promover el Desarrollo de la Estación Experimental Agrícola y el Servicio de Extensión Agrícola según establecidos en el Artículo 4 la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

P. de la C. 2035

Por el representante Varela Fernández:

“Para enmendar el Artículo 597 del Código de Enjuiciamiento Civil de Puerto Rico de 1933, según enmendado; y el Artículo 2 de la Ley 282-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Asuntos No Contenciosos Ante Notario”, a los fines de acelerar la ejecución de la última voluntad del testador mediante la eliminación de las cartas testamentarias; disponer sobre la validez de las cartas testamentarias expedidas por un Notario autorizado o por el Tribunal en o antes del 30 de junio de 2024; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO Y DESARROLLO ECONÓMICO)

sar/vwd